



La **innovación tecnológica** de los **notarios**: ¿en qué beneficia al ciudadano?

El notariado español ha sabido colocarse a la vanguardia de la innovación tecnológica y hoy en día es uno de los colectivos profesionales que más contribuye con la Administración electrónica. Los notarios españoles disponen de la mayor red informática del país. Sus aplicaciones se encuentran implantadas por igual en las más de 2.800 notarías de todo el territorio nacional, tanto en las grandes ciudades como en los pueblos más pequeños.

www.notariado.org



**CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO**

Los notarios españoles pueden realizar telemáticamente en su nombre muchas gestiones que, además de aportar comodidad, le ahorrarán tiempo y dinero: desde el envío de copias electrónicas de las escrituras a los registros para su inmediata inscripción, hasta la constitución de una empresa *online* en 24 horas, o el pago de determinados impuestos, sin que usted tenga que moverse de la notaría. Y es que gracias a su propia empresa, la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), el notariado español está dotado de la tecnología más avanzada para poder prestar **el mejor y más ágil servicio** a ciudadanos, compañías y Administraciones Públicas, siempre con la misma **seguridad**.

El notariado tiene la mayor red informática del país, que integra y conecta en tiempo real las más de 2.800 notarías españolas para poder hacer las gestiones a distancia, con la misma seguridad.

HITOS TECNOLÓGICOS

El primer gran paso de los notarios en materia tecnológica fue dotarse de la **Firma Electrónica Reconocida Notarial (FEREN)** en 2003. Gracias a ella, el colectivo notarial realiza más de **13 millones** de gestiones telemáticas cada año de forma segura, y tanto los ciudadanos como las empresas pueden obtener **certificados electrónicos notariales**.

El segundo gran hito lo constituyó la creación del **Sistema Integrado de Gestión (SIGNO)**, una plataforma tecnológica que conecta a todas las notarías españolas entre sí y con numerosos organismos, públicos y privados.

➔ Ya sea un particular o un empresario, gracias al conjunto de aplicaciones informáticas que se utilizan a través de la plataforma SIGNO, el notario puede realizar en su nombre en todas las notarías españolas más de 40 gestiones administrativas *online*.

Agilidad y seguridad

¿Podrían usted y otras personas firmar una escritura pública, simultáneamente, estando en puntos distintos de la geografía española?

Sí, gracias a la **copia autorizada electrónica notarial**. Un documento público que circula *online* con el mismo valor que la copia autorizada notarial en papel. Su existencia supone un claro ahorro en tiempo, desplazamientos y costes para usted, gracias a que los notarios pueden remitirse entre ellos estas copias por vía telemática, así como hacerlas llegar a las Administraciones Públicas y a otros organismos, con la máxima seguridad.

Para que pueda visualizar mejor cómo puede ayudarle la innovación tecnológica lograda por los notarios españoles, le mostramos en este tríptico algunos ejemplos prácticos que se traducen en **rapidez, eficacia y seguridad**.

Ámbito inmobiliario

Imaginemos que va a comprar un inmueble y acude al notario para que realice tanto la **escritura pública** de compraventa como la del préstamo hipotecario que ha pedido para poder pagar la casa. ¿En qué le beneficia la apuesta del notariado por el desarrollo tecnológico?

Compraventa de un inmueble



Una vez reciba copia de la escritura de propiedad del inmueble, lo primero que hará el notario será **pedir información al Registro de la Propiedad**. Así conocerá la situación actual en que se encuentra dicho inmueble; por ejemplo, si ha pasado a ser propiedad de un tercero o si está hipotecado.

Desde ese preciso momento hasta que usted firme la escritura de compraventa, **el notario conocerá cualquier cambio que pudiera producirse en el Registro** en relación con la propiedad, lo que supone una garantía para usted como comprador.

Tras asesorarle imparcialmente sobre las condiciones de la compraventa, el notario contactará telemáticamente con el ayuntamiento correspondiente para saber si el inmueble está libre de deudas, en concreto si el propietario ha pagado el **Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)** correspondiente, de lo que también le informará.

Asimismo, consultará por usted *online* si el propietario del inmueble está o no al corriente de los **pagos de la comunidad de vecinos**.

Pero además, si Vd. lo solicita, el notario realizará el **pago de los impuestos** que la compraventa conlleva también de manera telemática, ahorrándole costes de tiempo y desplazamientos. Posteriormente, el notario notificará electrónicamente y gratuitamente el **cambio de titularidad al Catastro**, cambio que desde mayo de 2016 se producirá de forma inmediata.

Por último el notario remitirá una copia electrónica autorizada de la escritura pública al Registro de la Propiedad, con lo que el inmueble quedará de inmediato inscrito a su nombre.

Préstamo hipotecario



Si para comprar el inmueble usted ha necesitado contratar un **préstamo hipotecario** puede optimizar su tramitación centralizando en la notaría el conjunto de gestiones que conlleva.

En paralelo al acto de compraventa, el notario redactará la escritura pública del préstamo hipotecario (que estará a su disposición los tres días previos a la firma para que pueda consultar sus dudas). El mismo día de la compraventa, se firmará igualmente la escritura del préstamo; acto tras el que se enviará una **copia electrónica autorizada**, también telemáticamente, al Registro de la Propiedad, y se realizarán gestiones similares a las del caso anterior.

Recuerde que cuando contrata un préstamo hipotecario con una entidad financiera, usted tiene el derecho de elegir el notario que prefiera y de revisar la escritura en la notaría.

Herencias y testamentos



En el ámbito de las **herencias y testamentos**, la innovación tecnológica también ha ayudado a reducir y agilizar los procesos. Ahora, con una sola visita al notario se soluciona aquello para lo que antes se necesitaban cinco o seis desplazamientos.

Para la obtención del **Certificado de Últimas Voluntades**, que es necesario para que los herederos legítimos de una persona fallecida (hijos, cónyuge, padres...) puedan conocer el contenido de un testamento, el notario puede solicitar en su nombre por vía telemática dicho documento al Registro General de Actos de Última Voluntad. En el Registro, dependiente del Ministerio de Justicia, se guarda constancia de todos los testamentos existentes, las personas que los han otorgado y qué notarios los conservan.

Lo mismo ocurre con la solicitud de **Certificados de Seguros de Vida** al Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento. Los notarios pueden solicitarlos de manera telemática para conocer qué seguros de vida pudiera tener contratados el familiar fallecido y con qué aseguradora. De esta forma, los herederos pueden conocer su existencia y reclamar el cobro de la indemnización que les corresponda.

Un ejemplo práctico



¿Cómo pueden ayudarme los notarios y la tecnología que han desarrollado al realizar una donación?

Si usted va a realizar la **donación** de un inmueble, el notario puede estudiar su viabilidad y costes, así como encargarse de todas las gestiones necesarias, con una única visita suya a la notaría. Una visita en la que además de contar con la **asesoría imparcial y gratuita** del notario, podrá completar todo el ciclo. El notario calculará el **impuesto** de donaciones que tendrá que pagar el beneficiario de la donación según la Comunidad Autónoma en la que esté ubicado el inmueble, así

como la **plusvalía municipal** a la que usted tendrá que hacer frente, y el **incremento patrimonial** que se le producirá en la renta. Todo ello gracias a la consulta **online** de los valores de los inmuebles en diferentes instancias (Catastro, Comunidades Autónomas...)

También podrá realizar el **cambio de titularidad** de la propiedad en el Catastro, el envío de la **copia autorizada** de la escritura al Registro de la Propiedad y encargarse directamente del pago del impuesto de donaciones. Todo ello por vía telemática.

Como ve, **en una única visita a la notaría podrá dejar resuelto un asunto complejo**, gracias a la infraestructura tecnológica desarrollada por el notariado español.

Ámbito Mercantil. Constitución de empresas

Hoy en día es posible crear una empresa por vía telemática en cualquier notaría española en 24 horas con la firma electrónica notarial.



Si usted está pensando en constituir una sociedad, podrá contar con el notario en todo el proceso, tanto en la fase previa a la firma del documento notarial como en la posterior.

Además de asesorarle jurídicamente sobre el cauce más apropiado para su proyecto empresarial, y de redactar y autorizar la escritura pública de constitución, el notario podrá solicitar en su nombre telemáticamente la denominación social, el CIF provisional y presentar por usted la copia *online* autorizada de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Es decir, el notario estará en contacto con todos los organismos competentes de manera telemática.

→ Hace unos años este proceso podía llevarle unas cinco semanas y requerir dos o tres visitas a la notaría, y muchos de estos pasos los tenía que dar el ciudadano de manera autónoma, lo que le suponía más desplazamientos, preocupaciones y gastos.

EN CONSTANTE ACTUALIZACIÓN

- **Consulta de los poderes procesales:** procuradores, jueces y letrados de la Administración de Justicia pueden consultar el contenido y la vigencia de este tipo de poderes, gracias a una plataforma electrónica notarial creada para tal fin.
- Tramitación y autorización de la **nacionalidad española de los ciudadanos sefardíes** de origen español. El notariado ha creado una página web donde los interesados pueden informarse, obtener y enviar documentación y solicitar cita con un notario. www.notariado.justicia.sefardies.org
- **Creación de la web del Órgano de Control de Cláusulas Abusivas:** con información a disposición de los ciudadanos sobre las cláusulas declaradas abusivas por ley o por una sentencia judicial. Incluye información específica sobre los medios al alcance de los notarios para proteger jurídicamente los derechos de los consumidores y sobre los servicios notariales útiles para este fin.
- **Integración con el portal de subastas electrónicas del BOE.** Las subastas notariales se realizan por vía telemática con la misma seguridad que las presenciales y con mayor agilidad, gracias al uso de la firma electrónica con sello de tiempo de los documentos generados.

El notariado es uno de los colectivos que más contribuye con la Administración electrónica.

La Agencia Notarial de Certificación (ANCERT)

Fue constituida en 2002 por el **Consejo General del Notariado** con el objetivo de poner en práctica el plan de modernización tecnológica de los notarios. Cuenta con **más de 100 profesionales** que desarrollan **aplicaciones electrónicas, seguras, rápidas y eficaces** que ayudan a los notarios en su labor diaria y les conectan entre ellos y con numerosos organismos, públicos y privados.

Sus áreas operativas comprenden tanto el ciclo de vida completo de las aplicaciones que utiliza el colectivo notarial, como la implantación y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para ofrecer sus servicios.



El Índice Único Electrónico Notarial / CIEN

El Índice Único es una enorme base de datos elaborada por el notariado, que almacena y clasifica electrónicamente el contenido de las escrituras y de las actas públicas autorizadas por los notarios, con total confidencialidad. Gracias a él, el colectivo notarial puede facilitar a las Administraciones información estadística de interés social y económico, además de colaborar activamente en la prevención del blanqueo de capitales y del fraude fiscal.

Uno de los portales informativos que alimenta el Índice Único Notarial es el **Centro de Información Estadística del Notariado (CIEN)** -www.cienotariado.org-, un portal gratuito que pone a disposición de los ciudadanos numerosos datos estadísticos extraídos de los actos notariales autorizados por los más de 2.800 notarios españoles desde 2007: compraventas de inmuebles, préstamos hipotecarios, testamentos, capitulaciones matrimoniales, creación de empresas, donaciones, poderes, etc.

El notario es un funcionario público del Estado que garantiza a los ciudadanos la seguridad jurídica que necesitan en sus relaciones particulares, ya pertenezca al ámbito empresarial, personal, contractual o familiar.

El Consejo General del Notariado es la institución formada por los decanos de los Colegios Notariales de las 17 CC. AA., que a su vez agrupan a los más de 2.800 notarios que ejercen en España.

Le invitamos a conocer nuestros servicios dirigiéndose directamente a cualquier notaría española o al Colegio Notarial de su Comunidad. También puede conocernos en la página www.notariado.org, en nuestro perfil en Twitter @notarios_es, en nuestro portal en Youtube y en el blog www.notariosenred.com.



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

www.notariado.org